

CONVOCATORIA PILOTO DE INVESTIGACIONES CORTAS PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2024

Términos de referencia para el fomento de investigación orientada a generar conocimiento acerca de la evaluación y la calidad de la educación.

BORRADOR

Contenido

1. PRESENTACIÓN Y OBJETO.....	4
1.1. Presentación	4
1.2. Objeto de la convocatoria	6
2. PRODUCTOS A ENTREGAR	7
2.1. Primera entrega.....	7
2.2. Segunda entrega.....	7
2.3. Entrega final.....	8
3. PARTICIPACIÓN.....	10
3.1. ¿Quiénes pueden participar?	10
3.2. ¿Quiénes NO pueden participar?	11
4. REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	11
4.1. Documentos obligatorios	11
4.2. Documentos opcionales, según la propuesta	13
4.3. Presentación de las propuestas de investigación	14
5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	15
5.1. Evaluación de propuestas.....	15
5.2. Selección de propuestas para asignación de recursos.....	17
6. FINANCIACIÓN	19
6.1. Destinación de los recursos de financiación	19
6.2. Monto de los recursos y rubros financiables	19
6.3. Contrapartida	21
6.4. Desembolsos.....	21
7. CRONOGRAMA Y PLAZO DE ENTREGA	22

7.1. Cronograma de apertura y cierre de la convocatoria	22
7.2. Plazo de entrega del proyecto final de investigación.....	24
8. TÉRMINOS, CONDICIONES Y REGIMEN JURÍDICO	24
8.1. Términos y condiciones	24
8.2. Régimen jurídico aplicable	27
9. MÁS INFORMACIÓN	28
10. ANEXOS.....	28

BORRADOR

1. PRESENTACIÓN Y OBJETO

1.1. Presentación

El Artículo 5to de la Ley 115 de febrero 8 de 1994, *por la cual se expide la Ley General de Educación*, establece el fomento de la investigación como uno de los fines de la educación. A su vez, el décimo desafío estratégico del Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026 pretende fomentar la investigación para la generación de conocimiento en todos los niveles educativos¹.

Dentro de este marco se encuentra el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - **Icfes**, el cual es una empresa de carácter social descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, que tiene como objeto: *"(...) ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación."* Los datos producidos por las evaluaciones constituyen un insumo valioso para el desarrollo de investigaciones sobre calidad de la educación que permiten generar conocimiento sobre aspectos relevantes para la agenda educativa, y que pueden aportar al diseño de las políticas públicas y las prácticas escolares. Por esta razón, **El Icfes** tiene dentro de sus objetivos, promover y fomentar la investigación rigurosa sobre la calidad de la educación que use los resultados de las pruebas aplicadas por el Instituto.

A su vez, en cumplimiento de la Ley 1324 de 2009, se expidió el Decreto 5014 de 2009 en cuyo artículo 13 designa a la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación, entre otras, las siguientes funciones: *"(...) 2. Identificar, promover y gestionar investigaciones y estudios orientados al desarrollo de la evaluación de la calidad de la educación, de acuerdo con las prioridades definidas en el Plan Estratégico (...)"*, *"(...) 5. Participar y propiciar proyectos nacionales e internacionales en materia de investigación en evaluación de la calidad (...)"*, *"(...) 7. Gestionar y ejecutar los proyectos y alianzas que giren en torno a*

¹ Ministerio de Educación Nacional. (2017). Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026: El Camino Hacia la Calidad y la Equidad. [Disponible en este enlace.](#)

la investigación sobre la evaluación de la calidad de la educación, de acuerdo con el plan estratégico empresarial (...)", "(...) 9. Coordinar estudios e investigaciones que permitan cualificar los procesos académicos y técnicos de las evaluaciones de la calidad de la educación (...)", "(...) 14. Apoyar la formación de recursos humanos en el marco de los procesos de investigación alrededor de la evaluación de la calidad de la educación, en coordinación con instituciones de educación superior y centros de investigación, nacionales e internacionales (...)".

En consecuencia, con el interés de contribuir a la consolidación de la capacidad de investigación sobre la educación en Colombia, **El Icfes** ha desarrollado actividades de fomento a la investigación que incluyen, entre otras estrategias, el apoyo financiero y acompañamiento a iniciativas de grupos de investigación, estudiantes de posgrado y docentes de establecimientos educativos de educación básica y media que estén interesados en adelantar trabajos de investigación que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación y de los procesos de evaluación de esta, haciendo uso de los resultados de las evaluaciones que realiza el Instituto.

Las convocatorias de investigación **El Icfes** tienen como propósito ofrecer a la comunidad académica, a los tomadores de decisiones, a la comunidad educativa y a la comunidad en general, herramientas para el desarrollo de investigación relevante, oportuna y rigurosa que permita informar la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la calidad de la educación en el país.

Los presentes términos de referencia, sus anexos y formatos, sus eventuales modificaciones, junto con la normatividad aplicable, constituyen las reglas que regirán el proceso de esta convocatoria de investigación dirigida a grupos de investigación. **El Icfes** se reserva la facultad de introducir modificaciones, ajustes, supresiones, aclaraciones, precisiones o adiciones a los términos de referencia en cualquier momento durante el desarrollo de la convocatoria, los cuales, en todos los casos, serán informados a los participantes.

1.2. Objeto de la convocatoria

Fomentar y fortalecer las capacidades de investigación en el país, a través del acompañamiento y financiación de proyectos de investigación orientados a generar conocimiento que permita mejorar la calidad de la educación en Colombia. Especialmente, se busca alentar la respuesta a preguntas de investigación con enfoque territorial² y/o diferencial e interseccional³.

Como resultado, se espera la construcción de una serie de documentos cortos de investigación con los enfoques mencionados y, en general, sobre problemáticas relacionadas con la calidad de la educación que sean elaborados por los ganadores con el acompañamiento de **El Icfes** y abrir la puerta a futuras investigaciones. Asimismo, contribuir a la divulgación entre la población involucrada y los tomadores de decisiones.

La propuesta debe ser original y hacer uso de los datos que **El Icfes** ha puesto a disposición de los investigadores por medio de su repositorio de datos, **Datalcfes**, y/o de las pruebas internacionales en las que participa Colombia⁴. **Los proyectos que no usen estos datos dentro del planteamiento y desarrollo de la propuesta no serán tenidos en cuenta ni serán evaluados.** Esta información puede complementarse con datos cualitativos o

² "El enfoque territorial supone tanto una aproximación de análisis —para lograr una mejor comprensión de los fenómenos que atraviesan el mundo rural—, como una propuesta de acción para reducir la pobreza rural, lo que posteriormente se ampliaría hacia la reducción de la desigualdad y el avance hacia un desarrollo sostenible y con cohesión territorial, dada la persistencia de las desigualdades territoriales, que dejan a los territorios rurales como los más rezagados en los indicadores de desarrollo humano (RIMISP, 2012, 2014, 2016, 2018)", citado en CEPAL. (2020). Enfoque territorial y análisis dinámico de la ruralidad: alcances y límites para el diseño de políticas de desarrollo rural innovadoras en América Latina y el Caribe. [Disponible en este enlace.](#)

³ "El enfoque diferencial es una herramienta que reconoce características específicas de las personas sobre las cuales se han construido factores de exclusión y discriminación, como el género, la identidad étnico-racial, la discapacidad, la edad, entre otras. [...]. Asimismo, el uso del análisis interseccional plantea la necesidad de comprender cómo estas diversas dimensiones se entrelazan, generando situaciones de desventaja o privilegio en el acceso a una educación de calidad." Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes). (2023). Guía teórico-metodológica para la transversalización del enfoque diferencial y el análisis interseccional. [Disponible en este enlace.](#)

⁴ Datalcfes contiene los resultados anonimizados de los instrumentos de evaluación a gran escala y otros proyectos de evaluación de la calidad de la educación implementados por **El Icfes**. Todos los detalles sobre la información disponible y acceso a este repositorio pueden ser consultados en [este enlace al micrositio de Datalcfes](#). Asimismo, en [este enlace al micrositio de pruebas internacionales](#) se pueden consultar los estudios y evaluaciones regionales e internacionales a gran escala en las que participa Colombia.

cuantitativos de carácter primario, o información secundaria de libre acceso. Asimismo, se puede recurrir a información de carácter reservado, aunque los investigadores deberán garantizar que pueden disponer de ella al iniciar la ejecución del proyecto y en el marco de la protección que requiera el ordenamiento jurídico para la protección de la información reservada. El investigador deberá mantener indemne al Instituto por cualquier circunstancia que se derive del uso de esta información.

2. PRODUCTOS A ENTREGAR

2.1. Primera entrega

Entregar, dentro de las cuatro (4) semanas siguientes a la firma del acta de inicio⁵ y en la plantilla que será enviada por correo electrónico, un documento en el cual se incluya lo relacionado a continuación y atienda a las observaciones del asesor:

- a) **Introducción preliminar:** esta debe incluir un avance de la presentación del tema, el contexto y la estructura del documento.
- b) **Análisis preliminar:** avances en el desarrollo de la metodología propuesta y análisis de la información, presentando los hallazgos preliminares de la investigación. Esta sección puede dividirse en subtemas con títulos informativos que atraigan la atención del lector.
- c) **Actividades faltantes:** enunciar las actividades faltantes para culminar el desarrollo de la propuesta, teniendo en cuenta los avances realizados.

2.2. Segunda entrega

Entregar, dentro de las ocho (8) semanas siguientes a la firma del acta de inicio y en la plantilla que será enviada por correo electrónico, una presentación y un informe de la apropiación de los comentarios recibidos por parte de miembros de **El Icfes** que asistirán a este espacio de retroalimentación. La programación de esta presentación será acordada con el equipo que realiza el seguimiento al proyecto.

⁵ La firma del acta de inicio se proyecta para el mes de julio de 2024.

Asimismo, se debe entregar un **informe financiero** teniendo en cuenta el “*Formato de Presupuesto*” que fue aprobado por **El Icfes**.

2.3. Entrega final

Entregar, dentro de las dieciocho (18) semanas siguientes a la firma del acta de inicio y en la plantilla que será enviada por correo electrónico, un documento de no más de 10 páginas de extensión que contenga cada una de las siguientes secciones y que incluya los ajustes solicitados en la primera y segunda entrega:

- a) **Introducción:** esta debe incluir la presentación del tema, el contexto y la estructura del documento.
- b) **Análisis:** en esta sección se desarrolla la metodología propuesta y análisis de la información, presentando los hallazgos de la investigación. Esta sección puede dividirse en subtemas con títulos informativos que atraigan la atención del lector.
- c) **Reflexiones finales:** esta sección de cierre debe brindar una discusión a partir de los datos, ofrecer las conclusiones del ejercicio y, de aplicarse, formular preguntas de investigación abiertas.
- d) **Referencias:** fuentes de información citadas en el texto siguiendo las normas APA.

Asimismo, se hará entrega de i) los documentos empleados en la revisión de literatura en una carpeta comprimida (.zip o .rar); ii) las bases de datos y programación (do-files, scripts, queries, etc.) usadas para el análisis o estimaciones, también deben ser remitidas al Icfes en el formato propio del programa empleado y en archivos de texto .txt; iii) el “*Formato de Carta de Uso, Reproducción y Divulgación*” que será enviada por correo electrónico al líder del grupo donde se otorgue a **El Icfes** la licencia de uso, reproducción y divulgación de la investigación resultante del proyecto; y iv) los elementos necesarios para elaborar una infografía acorde con la plantilla será enviada vía correo electrónico.

Nota 1: Las semanas diecinueve (19) y veinte (20) se destinarán a la evaluación del informe final por parte del asesor y a la aplicación de ajustes por parte de los

investigadores. En todo caso, la entrega del proyecto final de investigación ajustado y demás documentación exigida no será posterior al 30 de noviembre.

Nota 2: En caso de requerir autorización de otra institución para el trámite relacionado en el numeral iii) los integrantes del grupo deben presentar una carta de autorización de la entrega de esta información por parte de tal entidad. Esta entrega deberá realizarse a más tardar el 15 de noviembre de 2024.

Nota 3: En caso de que la base de datos final contenga información recolectada directamente por los investigadores o entregada a estos por un tercero, y esta sea privada o de carácter sensible, y por lo tanto no pueda ser entregada a **El Icfes**, se deberá entregar una carta, con el informe final del proyecto, que justifique debidamente la NO entrega de esta información.

Nota 4: El grupo de investigación propenderá espacios abiertos al público, con el fin de presentar los hallazgos y conclusiones de su proyecto de investigación. De manera especial, se recomienda invitar a las poblaciones que hayan podido participar de la investigación, a los tomadores de decisión que tengan incidencia en la temática investigada, y a la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación **El Icfes**. Asimismo, deberá incluir en las presentaciones y publicaciones que puedan derivarse una nota en la que se mencione que la investigación fue financiada por Icfes al ser ganadora de la Convocatoria Piloto para Grupos de Investigación 2024.

Nota 5: Entregar al (la) Supervisor (a), debidamente organizados y rotulados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de posibles irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000 y las normas que las modifiquen o complementen).

3. PARTICIPACIÓN

3.1. ¿Quiénes pueden participar?

Los grupos de investigación deben ser conformados por un líder del proyecto⁶ con título de maestría o doctorado, y uno o varios coinvestigadores con título profesional como mínimo. Se entiende por Grupo de Investigación al conjunto de personas, sin importar si estas pertenecen a diferentes Instituciones de Educación Superior (IES), una entidad privada o una organización no gubernamental, que se reúnen para realizar investigación en una temática particular.

Ningún miembro del grupo de investigación podrá participar en la convocatoria con más de un proyecto de investigación. Además, pueden contar con la participación de estudiantes y/o asistentes de investigación afiliados a Instituciones de Educación Superior, entidades privadas u organizaciones no gubernamentales, que deseen trabajar en un proyecto enfocado al conocimiento y la mejora de la calidad de la educación del país. Los integrantes del grupo deben coincidir en su totalidad con los perfiles referenciados en el “Formato de Presupuesto” de la sección 4.1.

Nota: En caso de que el equipo de trabajo presente alguna modificación en sus integrantes durante la ejecución del convenio (en caso de resultar ganador), el líder del grupo de investigación deberá enviar una carta dirigida a la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación **El Icfes**, manifestando las razones del cambio. El nuevo miembro deberá cumplir con iguales o superiores calidades que el anterior perfil, así y como con las condiciones señaladas en el presente numeral 3.1 y el 3.2 de este documento.

⁶ El líder del proyecto debe pertenecer a una Institución de Educación Superior, a una entidad privada o a una organización no gubernamental. Se aclara que el contrato resultante de la presente convocatoria se suscribirá con la Institución de Educación Superior, entidad u organismo al que se encuentre vinculado el líder del proyecto.

3.2. ¿Quiénes NO pueden participar?

En ningún caso podrán participar las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos y/o cónyuge), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos y/o hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo de **El Icfes**, así y como contratistas que por expresa disposición deban participar en el proceso de selección y evaluación de las propuestas de investigación.
- b) Personas que se encuentren en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un participante, se entenderá que renuncia a la participación en la convocatoria y a los derechos surgidos del mismo.
- c) Personas vinculadas como servidores públicos y/o contratistas de **El Icfes** que tengan relación contractual, bajo cualquier modalidad con el Instituto, durante el proceso de convocatoria.

Las situaciones antes descritas aplican tanto para líderes como para los integrantes del grupo.

4. REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

4.1. Documentos obligatorios

Para participar en la presente convocatoria se deben diligenciar y presentar de forma obligatoria los siguientes documentos:

- a) **Formato de Presentación de propuestas**
- b) **Formato de Presupuesto**
- c) **Formato de Cronograma**
- d) **Formato de Carta de presentación**

e) Formato de Declaraciones de Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflicto de

Intereses: debidamente diligenciados y firmados por cada uno de los investigadores que conforma el equipo, así y como por quien se encuentre facultado dentro de la Institución de Educación Superior, entidad privada, u organización no gubernamental a la que se encuentra afiliado el líder del grupo de investigación, para dar aval al grupo de investigación y administrar los recursos.

Estos podrán ser descargados en [este enlace al micrositio de Convocatorias](#) de la página web de **El Icfes** y no podrán ser modificados. En caso de ser alterados, la propuesta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación. Asimismo, para garantizar la anonimidad, los formatos de presentación de propuestas, presupuesto y cronograma no deben contener nombres o logos de las Instituciones o grupos a los que pertenecen, ni la identificación del líder o cualquier otro integrante del grupo.

Nota 1: La documentación anexa solicitada dentro de la presente convocatoria debe estar escrita en idioma castellano. Los documentos en idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. De requerirse, **El Icfes** podrá solicitar que el proponente seleccionado aporte el documento con traducción oficial dentro del plazo previsto para la suscripción del contrato.

Nota 2: Todos los documentos públicos que provengan de una institución pública extranjera deben estar debidamente apostillados, de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 10547 del 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores. En el evento en que se trate de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya, presentados para acreditar cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, deberán presentarse en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Nota 3: Los documentos privados otorgados en el exterior que deban ser entregados para participar en la convocatoria no requieren de legalización o apostille.

Nota 4: En ambos casos, **El Icfes** podrá verificar lo señalado sobre este particular en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota 5: El “*Formato de Presupuesto*” es el mismo que se deberá emplear para presentar los informes financieros que solicitará **El Icfes** durante de la ejecución del contrato.

Nota 6: Se aclara que, en caso de resultar seleccionado, el proponente ganador deberá enviar a la entidad nuevamente el “*Formato de Declaraciones de Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflicto de Intereses*” con el propósito de adelantar el proceso contractual.

4.2. Documentos opcionales, según la propuesta

La necesidad de adjuntar los siguientes documentos depende de cada proyecto de investigación y es responsabilidad del grupo de investigación determinar su necesidad:

- a) **Carta de datos:** en caso de emplear datos de carácter reservado y estos se encuentren en proceso de consecución, se debe incluir, junto con la propuesta y antes del cierre de la convocatoria, una carta de la entidad propietaria de los datos donde se informe que la entrega de la información está en proceso y con una fecha estimada de entrega, la cual no podrá ser posterior al 1 de julio de 2024. En caso de ya contar con la información de carácter reservado, el proponente deberá adjuntar carta de la entidad propietaria en la que se deje constancia de que se cuenta con la autorización del uso de los datos para el proyecto de investigación con **El Icfes** y que se mantendrá indemne al Instituto por cualquier circunstancia que se derive del uso de esta información.
- b) **Instrumentos:** En caso de que la propuesta contemple la recolección de datos en campo cuantitativos o cualitativos, es necesario incluir en un solo archivo .pdf, llamado *Propuesta_Instrumentos*, la propuesta de instrumentos que serán empleados para cada uno de los actores que proveerán dicha información (entrevistados, encuestados, observados, etc.). Estos deben contener su respectivo formato de consentimiento, asentimiento y/o autorización para el tratamiento y uso de los datos.

Nota: Para garantizar la anonimidad, este formato, ni el nombre del archivo, debe contener logos o nombres de las Instituciones o grupos a los que pertenecen, ni la identificación del líder o cualquier otro integrante del grupo.

- c) **Formato de Carta de Ajustes a la Propuesta:** en caso de haber presentado la misma propuesta en alguna versión anterior de las convocatorias se debe aclarar los cambios realizados en la propuesta actual mediante el “*Formato de Ajustes a la Propuesta*”. Este se podrá descargar en la sección “[Convocatorias de Investigación](#)” de la página web de **El Icfes** y no podrá ser modificado y, en caso de tener alteración, la propuesta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación.

4.3. Presentación de las propuestas de investigación

Las propuestas de investigación deberán ser presentadas por los estudiantes de posgrado dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria, descrito en el numeral 7.1 de la presente convocatoria. Para ello, deberán realizar su inscripción a través del formulario de registro que será habilitado en la página web de la Entidad en la sección “[Convocatorias de Investigación](#)”. Vale la pena resaltar que ningún miembro del grupo podrá participar en la convocatoria con más de un proyecto de investigación.

El formulario de registro solicitará toda la información y adjuntar la documentación necesaria para que **El Icfes** realice el proceso de evaluación de propuestas recibidas. Al finalizar el diligenciamiento, el aplicativo arrojará un mensaje confirmando que su propuesta ha sido enviada de forma exitosa, al cual se recomienda tomar captura de pantalla y guardar como soporte. Si se culmina el diligenciamiento del formulario y no visualiza el mensaje de confirmación, deberá reintentar el envío y, en caso de persistir, comunicarse al correo electrónico convocatoriagrupos@icfes.gov.co informando la situación antes del plazo estipulado para el cierre de convocatoria (25 de abril de 2024 hasta las 5:00 P.M., según el cronograma de la sección 7.1).

Una vez cerrada la convocatoria de investigación y revisada la documentación, **El Icfes** publicará en la página web, en la sección “[Convocatorias de Investigación](#)” una lista con los nombres de las propuestas recibidas y los números de identificación de los líderes de

cada grupo. Es responsabilidad de los participantes informar a **El Icfes**, teniendo en cuenta la lista publicada, si su inscripción NO culminó de manera exitosa. En caso de que la propuesta no se encuentre en el listado, el participante debe notificar esta situación al correo convocatoriagrupos@icfes.gov.co dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación de la lista de propuestas, enviando la captura de pantalla del envío exitoso y los soportes que considere pertinentes.

Al cierre del plazo para presentar propuestas, **El Icfes** dará inicio al proceso de revisión y valoración de la información registrada en el formulario de la página web, así como que los documentos adjuntos, de acuerdo con el cronograma de la sección 7.1 y las especificaciones establecidas en la sección 4.

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

5.1. Evaluación de propuestas

Todas las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria serán evaluadas teniendo en cuenta aspectos de forma y contenido en dos etapas: i) revisión documental y ii) evaluación de la propuesta. Las cuales estarán a cargo de los integrantes de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación o de otras áreas de **El Icfes** y se describen en la siguiente Tabla 1.

Tabla 1. Evaluación de propuestas

Fase de evaluación	Descripción
Revisión documental	<p>En esta fase se realiza la verificación de los documentos enviados y el cumplimiento de las condiciones legales, de acuerdo con los presentes términos de referencias.</p> <p>En las siguientes situaciones El Icfes podrá solicitar, vía correo electrónico, aclaraciones a los proponentes las cuales deben ser precisadas en un máximo de dos (2) días hábiles a partir del recibo de la solicitud de aclaración y por el mismo medio, de no</p>

	<p>atenderse el requerimiento se entenderá que el estudiante no desea continuar con el proceso de evaluación.</p> <p>a) El presupuesto no es claro o no está debidamente justificado.</p> <p>b) Falta el “<i>Formato de Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflicto de Intereses</i>” de alguno de los miembros o del representante legal o no se encuentra(n) debidamente diligenciado(s).</p> <p>NOTA: En todo caso, el término conferido para aportar las aclaraciones no podrá ser utilizado para aportar nueva información o documentos que no se hubieran adjuntado al cierre de la convocatoria.</p>
<p>Evaluación de la propuesta</p>	<p>En esta fase las propuestas son evaluadas de acuerdo con los criterios expuestos a continuación y detallados en el “<i>Formato de Presentación de Propuestas</i>” anexo a esta invitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Descripción de la pregunta de investigación (20%) a) Justificación del problema (25%) b) Marco teórico, revisión de literatura y estado del arte (15%) c) Metodología y datos (20%) d) Aportes, limitaciones y posibles sesgos del estudio (10%) e) Originalidad y aporte a la literatura (10%) <p>Para cada una de las propuestas consideradas en esta fase se calcula un promedio simple de los puntajes otorgados por los evaluadores.</p>

5.2. Selección de propuestas para asignación de recursos

Los recursos disponibles para esta Convocatoria serán asignados con base en los siguientes criterios:

- a) Las propuestas serán clasificadas en los grupos descritos en la Tabla 2, de acuerdo con la ubicación de la Institución de Educación Superior, entidad privada, u organización no gubernamental que avala al líder del grupo. Se buscará financiar una (1) propuesta del grupo A y cinco (5) propuestas del grupo B.

Tabla 2. Grupos para la asignación de recursos⁷.

Grupo A	Grupo B
<ul style="list-style-type: none"> • Antioquia • Atlántico • Bogotá D.C. • Bolívar • Caldas • Cundinamarca • Quindío • Risaralda • Santander • Valle del Cauca 	<ul style="list-style-type: none"> • Amazonas • Arauca • Boyacá • Cauca • Caquetá • Casanare • Cesar • Chocó • Córdoba • Guainía • Guaviare • Huila • La Guajira • Magdalena

⁷ Con el objetivo de contribuir a la consolidación de las capacidades humanas en investigación y análisis en el campo de la evaluación de la calidad educativa, se emplea el Índice Departamental de Innovación para Colombia elaborado por el Departamento Nacional de Planeación para considerar las diferencias en capacidades de los territorios. “El IDIC es una iniciativa del Departamento Nacional de Planeación (DNP) que mide comparativamente las capacidades y condiciones sistémicas para la innovación en los departamentos del país e identifica las asimetrías entre los departamentos mediante la identificación de sus fortalezas y oportunidades de mejora.”, puede ser consultado [este enlace](#).

Grupo A	Grupo B
	<ul style="list-style-type: none"> • Meta • Nariño • Norte de Santander • Putumayo • Sucre • Tolima • San Andrés y Providencia • Vaupés • Vichada

- b)** Las propuestas serán organizadas en mayor a menor puntaje, de acuerdo con la calificación obtenida en la fase de evaluación, aquellas que se encuentren entre el 25% mejor calificado de cada grupo conformarán el banco de elegibles.
- c)** En ambos grupos, se dará prelación a las propuestas mejor calificadas con al menos una de las siguientes características:
- i. Enfoque diferencial e interseccional.
 - ii. Enfoque territorial.
 - iii. Diseño de investigación que involucre métodos mixtos⁸.
- d)** En caso de que alguno de los grupos no cuente con propuestas o estas hayan sido descartadas en el proceso de revisión documental o evaluación de propuestas, el monto liberado será redirigido a la siguiente propuesta elegible del otro grupo, siguiendo lo establecido en el literal c).

Una vez finalizado el proceso de evaluación, **El Icfes** informará a los ganadores la decisión mediante carta de preselección dirigida por correo electrónico, dentro del plazo

⁸ Evidenciando el tipo de diseño, el cual determina la relación que se establece entre los enfoques. Algunos de los diseños mixtos son: de triangulación (datos cuantitativos y cualitativos tienen la misma relevancia), incrustado (uno de los enfoques soporta el otro), explicativo (donde los datos cualitativos contribuyen a explicar resultados cuantitativos) o exploratorio (una exploración cualitativa contribuye con el desarrollo de un componente cuantitativo).

estipulado en la sección 7.1. El líder del grupo deberá allegar al correo convocatoriagrupos@icfes.gov.co la carta de aceptación de acuerdo con el formato enviado por **El Icfes** y las fechas establecidas en la sección mencionada.

Asimismo, **El Icfes** enviará, dentro del plazo estipulado en la sección 7.1, las cartas de retroalimentación dirigidas a los grupos de investigación cuyas propuestas no fueron seleccionadas. Esta retroalimentación es únicamente de carácter informativo, no da lugar a futuras argumentaciones y no genera para el ICFES ninguna responsabilidad respecto del participante.

6. FINANCIACIÓN

6.1. Destinación de los recursos de financiación

Los recursos entregados por **El Icfes** tendrán como objeto exclusivo financiar el desarrollo de las propuestas de investigación que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

6.2. Monto de los recursos y rubros financiables

El Icfes entregará recursos hasta por **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000. 000.00)** por cada proyecto de investigación. El incentivo entregado por **El Icfes** deberá estar destinado a financiar los siguientes rubros, los cuales se consignarán en el “*Formato de Presupuesto*” mencionado en la sección 4.1:

- a) **Personal:** hace referencia al grupo de personas que participará en la ejecución del proyecto incluyendo los investigadores y el personal auxiliar y asistencial.
- b) **Materiales e insumos:** son aquellos elementos necesarios para el desarrollo del proyecto, tales como papelería, comunicaciones, impresión, encuadernación, material didáctico, etc.
- c) **Viajes para estancias de investigación o divulgación:** son gastos de desplazamiento (viáticos y pasajes) del personal que participa en el proyecto, con el fin de dar a conocer la investigación en eventos académicos y/o sesiones de trabajo colaborativo nacionales e internacionales, indicando los destinos de viaje, evento, el número de

días y participantes, que tengan lugar durante la ejecución del contrato. Siempre que el evento esté directamente relacionado con la temática de la investigación, lo cual deberá acreditarse debidamente ante el supervisor del contrato, quien aprobará si procede el uso de los recursos previo a la inscripción al evento.

- d) **Inscripciones a eventos:** corresponde al pago de derechos o inscripciones para participar en eventos nacionales o internacionales que tengan lugar durante la ejecución del contrato, indicando el nombre del evento y el año, siempre que el evento esté directamente relacionado con la temática de la investigación, lo cual deberá acreditarse debidamente ante el supervisor del contrato, quien aprobará si procede el uso de los recursos previo al pago de la inscripción al evento.
- e) **Actividades de campo:** son gastos asociados con las labores de campo previstas en el proyecto para la recolección de información y que sean necesarias para su desarrollo. Puede incluir incentivos para cubrir gastos de integrantes de la comunidad participante asociados al trabajo de campo y/o el cuidado de hijos/as menores de edad de miembros de comunidades en las que se recolectará información. Se deberá indicar al supervisor del contrato los objetivos, los destinos, número de días y participantes.
- f) **Software:** son gastos requeridos para la compra de licencias de software necesarios para el desarrollo del proyecto. Se deberá informar al supervisor del contrato las especificaciones técnicas.

Sin perjuicio de lo señalado en esta sección, dependiendo de la complejidad del proyecto de investigación, **El Icfes** se reserva el derecho de elegir qué rubros financia dentro de los señalados por los proponentes como necesarios para la ejecución del proyecto y sus montos, sin exceder el presupuesto máximo indicado por proyecto. Asimismo, **El Icfes** se reserva el derecho de aprobar la financiación y monto de rubros adicionales o diferentes a los indicados como financiables, siempre y cuando sean inherentes a la ejecución del proyecto de investigación los cuales deberán ser solicitados y aprobados por el supervisor del contrato.

6.3. Contrapartida

Las propuestas deben contemplar una fuente de financiación adicional (contrapartida) por parte de la Institución de Educación Superior, entidad privada, u organización no gubernamental que avale y represente al líder del grupo de investigación. Esta contrapartida **debe corresponder mínimo al 30% del valor solicitado como financiación para el proyecto y no puede incluir los gastos administrativos (e.g. *overhead*) de la Institución de Educación Superior, entidad privada, u organización no gubernamental en el desarrollo del proyecto**. Esta contrapartida, detallada por el grupo en el “*Formato de Presupuesto*” anexo a esta invitación, debe ser avalada por la Institución de Educación Superior, entidad privada, u organización no gubernamental mediante el diligenciamiento del “*Formato de Carta de Presentación de la Propuesta*” (también anexo) en el que se mencione el monto del aporte y se discrimine explícitamente su uso. En el caso de que los grupos sean conformados por integrantes de varias Instituciones de Educación Superior, entidades privadas, u organizaciones no gubernamentales, la filiación institucional asociada al líder del grupo es la institución que deberá proporcionar el respectivo aval.

6.4. Desembolsos

Para el desarrollo del proyecto de investigación, se realizarán los siguientes desembolsos:

- a) Un primer desembolso que corresponde cuarenta por ciento (40%) del valor total de los recursos asignados de financiación al realizar la primera entrega: documento donde se desarrolle una introducción y análisis preliminares, además de relacionar las actividades faltantes.
- b) Un segundo desembolso que corresponde treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos asignados de financiación al realizar la segunda entrega: presentación e informe de apropiación de comentarios. Asimismo, se debe entregar un informe financiero teniendo en cuenta el “*Formato de Presupuesto*” que fue aprobado por **El Icfes**.
- c) Un tercer desembolso que corresponde al treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos asignados de financiación al realizar la entrega final ajustada: documento con la versión final de la introducción, análisis, reflexiones finales, y referencias; además de los anexos y demás documentación relacionada. Asimismo,

se debe entregar un informe financiero teniendo en cuenta el “Formato de Presupuesto” que fue aprobado por **El Icfes**.

Nota 1: Todos los desembolsos están sujetos a la incorporación de los comentarios realizados por el asesor que acompaña el proyecto.

Nota 2: En relación con el denominado monto de financiación y cantidad de proyectos que estaría a cargo del Instituto se aclara que estos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2024, durante la cual se suscribiría el contrato y se llevaría a cabo el desarrollo del proyecto de investigación. En todo caso, es necesario reiterar que con la publicación de los siguientes términos de referencia de convocatoria **El Icfes** no adquiere compromiso alguno de continuar con el procedimiento de selección, ni de concluirlo mediante celebración de un contrato. Lo anterior es aceptado por los participantes al momento de presentar su oferta.

7. CRONOGRAMA Y PLAZO DE ENTREGA

7.1. Cronograma de apertura y cierre de la convocatoria

La presente convocatoria tendrá el cronograma descrito por la siguiente Tabla 3:

Tabla 3. Cronograma de la convocatoria

Actividad	Plazo	Información
Publicación Términos de Referencia en el portal de El Icfes	15 de abril de 2024	Página Web de El Icfes www.icfes.gov.co
Comentarios y observaciones a los términos de referencia y a la minuta del contrato	Del 15 al 19 de abril de 2024	Correo electrónico convocatoriagrupos@icfes.gov.co
Apertura de la Convocatoria (publicación de Términos de Referencia definitivos)	25 de abril de 2024	Página Web de El Icfes www.icfes.gov.co
Recepción de propuestas de investigación (mediante diligenciamiento del formulario de registro)	Del 25 de abril al 16 de mayo de 2024 (hasta las 5:00 P.M.)	Página Web de El Icfes www.icfes.gov.co

Actividad	Plazo	Información
Publicación del listado de propuestas recibidas	21 de mayo de 2024	Página Web de El Icfes www.icfes.gov.co
Comentarios y observaciones al listado de propuestas recibidas	Del 21 al 22 de mayo de 2024	Correo electrónico convocatoriagrupos@icfes.gov.co
Publicación del listado ajustado de propuestas recibidas (en caso ser necesario)	28 de mayo de 2024	Página Web de El Icfes www.icfes.gov.co
Evaluación de propuestas y preselección de ganadores	Del 28 de mayo al 7 de junio de 2024	
Envío de cartas a los preseleccionados	12 de junio de 2024	Correo electrónico convocatoriagrupos@icfes.gov.co
Recepción de cartas de aceptación de ajustes, autorización de uso y verificación de posesión de datos externos	Hasta el 19 de junio de 2024	Correo electrónico convocatoriagrupos@icfes.gov.co
Revisión de los ajustes y recomendaciones finales	Hasta el 21 de junio de 2024	
Publicación del listado definitivo de proyectos que serán financiados	25 de junio de 2024	Página web de El Icfes www.icfes.gov.co
Envío carta con retroalimentación a propuestas no seleccionadas	Hasta el 31 de julio de 2024	Correo electrónico convocatoriagrupos@icfes.gov.co
Entrega de documentos para la suscripción de contratos	Del 25 de junio al 4 de julio de 2024	Correo electrónico convocatoriagrupos@icfes.gov.co
Suscripción de contratos	Julio de 2024	Correo electrónico convocatoriagrupos@icfes.gov.co
Desarrollo del Proyecto de investigación	A partir de la firma del acta de inicio y hasta noviembre 30 de 2024	

Nota: La totalidad de los documentos requeridos para la suscripción del contrato, cuya lista se anexa a esta invitación, a través del cual se entregan los recursos para financiar el desarrollo de la propuesta de investigación seleccionada, deberán ser entregados a más

tardar en la fecha establecida en el presente cronograma, so pena de que la entidad determine no suscribir el contrato en tanto se impacta negativamente los plazos requeridos para el óptimo desarrollo de la investigación. La decisión de la entidad de no suscribir el contrato no generará reconocimiento de perjuicios o indemnización a favor del participante seleccionado.

7.2. Plazo de entrega del proyecto final de investigación

El plazo de ejecución del contrato será máximo de veinte (20) semanas, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, proyectada para julio de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Este plazo de ejecución del contrato se divide en dos, un primer periodo de realización del proyecto de hasta dieciocho (18) semanas que culmina con la entrega de la versión preliminar del informe final de investigación. Adicionalmente, se contará con un periodo final de evaluación, ajustes y aprobación del informe final de hasta dos (2) semanas a partir de la entrega del informe final. En todo caso, la entrega del proyecto final de investigación ajustado y demás documentación exigida será máximo hasta el 30 de noviembre de 2024.

8. TÉRMINOS, CONDICIONES Y REGIMEN JURÍDICO

8.1. Términos y condiciones

El grupo de investigación interesado, al presentar su propuesta, acepta la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en esta convocatoria, sus anexos y formatos, entre ellos, la minuta del contrato a celebrar, en caso de ser escogido el proyecto para su financiación.

Con la presentación de sus propuestas, los integrantes de los grupos de investigación aceptan y declaran expresamente:

- a) Que tuvieron acceso, conocieron y examinaron todos y cada uno de los documentos que contienen y hacen referencia los términos de la presente convocatoria.

- b) Que consultaron y analizaron toda la información requerida para preparar y presentar la propuesta de investigación.
- c) Que los documentos de la convocatoria y la información que contienen son completos, adecuados y suficientes para preparar y formular la propuesta de investigación y todos los documentos de soporte y para identificar con precisión el objeto y alcance del contrato a celebrar, así como las prestaciones, compromisos y obligaciones a cargo de cada una de las partes.
- d) Que toda la información contenida en su propuesta es original, exacta, fehaciente y veraz, circunstancia que declaran bajo la gravedad del juramento, al punto que aceptan expresamente la facultad de **El Icfes** para verificarla y confirmarla y de excluir la propuesta si llegare a advertirse que en la misma se incluyó información no veraz.
- e) Que conocen y aceptan expresamente que la información de los documentos que conforman la propuesta es pública, salvo aquellos aspectos o materias amparados legalmente por reserva o confidencialidad, los cuales deben ser debidamente identificados al momento de presentar la propuesta.
- f) Que, de resultar favorecidos con la financiación, se comprometen a aportar los documentos requeridos para la firma y ejecución del contrato, dentro del plazo previsto en el Cronograma para tal efecto y expuesto en la sección 7.1, que podrá ser ampliado por la entidad. Y que, en todo caso, **El Icfes** se guarda la facultad de no suscribir el contrato cuando venza el plazo estipulado y el proponente no cumpla con la entrega de los documentos solicitados.
- g) Que, con la publicación de la convocatoria y la presentación de la propuesta, **El Icfes** no adquiere compromiso de comenzar y continuar con el procedimiento de convocatoria, ni de concluirlo mediante celebración de un contrato o aceptación de oferta alguna.
- h) Que las interpretaciones, conclusiones y análisis de cada proponente en la investigación son de su exclusivo cargo y responsabilidad y no comprometen ni vinculan en modo alguno a **El Icfes**.

- i) Que las obligaciones del interesado que se generen con ocasión de la presente convocatoria, así como del contrato a celebrar, son de resultado. Es decir, las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba tienen que derivar en la realización de la investigación propuesta por el estudiante, so pena de la restitución de los recursos provistos para el mencionado fin.
- j) Que se comprometen a poner en conocimiento de **El Icfes** y de las autoridades competentes cualquier hecho o conducta que pueda comportar violación de la ley penal o falta disciplinaria, o violación del régimen de conflicto de interés de que tengan conocimiento con ocasión del desarrollo de esta convocatoria.
- k) Que no tienen vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos y/o cónyuge), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos y/o hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo y/o contratistas que por expresa disposición deban participar en el proceso de selección y evaluación de las propuestas de investigación ante **El Icfes**; no se encuentran en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley; y que no están vinculados como servidores públicos y/o contratistas de **El Icfes** que tengan relación contractual, bajo cualquier modalidad con **El Icfes**, durante el proceso de convocatoria.
- l) Que la propuesta de investigación no será evaluada si no se cumple con lo establecido en la sección 4 de los Términos de Referencia de esta Convocatoria en relación con los documentos que deben ser anexados.
- m) Que han revisado de forma suficiente las bases de datos que produce **El Icfes** y que son necesarias para el desarrollo de esta investigación y su documentación asociada, la cual se encuentra alojada en el repositorio de datos DataIcfes.
- n) Que los objetos, procedimientos o diseños técnicos, los documentos, informes parciales, informes finales y resultado del proyecto de investigación que sean creados por el estudiante, como autor-creador en cumplimiento del objeto del contrato que se suscriba, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a su

favor de acuerdo con las disposiciones legales. En todo caso, el Icfes tendrá la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los informes parciales, el informe final y el resultado del proyecto de la investigación; para tal efecto, el estudiante se obliga a suscribir el contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor y la Entidad cumplirá con lo establecido en el artículo 183° de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30° de la Ley 1450 de 2011, en el entendido de inscribir este contrato en el Registro Nacional del Derecho de Autor, para efectos de publicidad y oponibilidad ante terceros.

- o) Que incluirá en las presentaciones y publicaciones que puedan derivarse de la investigación financiada una nota en la que se mencione que la investigación fue financiada por Icfes al ser ganadora de la Convocatoria Piloto para Grupos de Investigación 2024.

Que la propuesta de investigación presentada en esta convocatoria es inédita y que no se ha publicado versión alguna en ningún repositorio, revista indexada, publicación seriada o no seriada.

8.2. Régimen jurídico aplicable

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, “los contratos que deba celebrar y otorgar **El Icfes** como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado”. Esta convocatoria y el(los) contratos que se suscriban para hacerla efectiva, se rige por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente y estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previsto legalmente y al procedimiento DFI - PR003 “Realización de Convocatorias y Gestión de Proyectos Externos de Investigación” dispuesto por la Oficina de Gestión de Proyectos.

En lo concerniente a la celebración del contrato derivado de la presente convocatoria se aplicará lo dispuesto en el Decreto 393 de 1991 y 591 de 1991, en las normas de derecho civiles y comerciales que resulten pertinentes y en los numerales 9 y 10, según aplique, del

artículo 23 del Acuerdo 002 de 2021, a partir del cual se expidió el Manual de Contratación **El Icfes**.

9. MÁS INFORMACIÓN

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación

Oficina Asesora de Proyectos de Investigación

Calle 26 N. 69-76. Edificio Elemento, Torre II, piso 18.

Para más información sobre la presente convocatoria, favor remitirse al micrositio en [este enlace al micrositio de Convocatorias](#). Asimismo, puede escribir al correo electrónico convocatoriagrupos@icfes.gov.co.

10. ANEXOS

- a) Formato de Presentación de Propuestas,
- b) Formato de Presupuesto,
- c) Formato de Cronograma,
- d) Formato de Carta de Presentación de la Propuesta,
- e) Formato de Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflicto de Intereses,
- f) Formato de Carta de Ajustes a la Propuesta,
- g) Borrador minuta contrato,
- h) Listado preliminar de documentos adicionales requeridos a los ganadores de convocatorias en el proceso contratación,
- i) Líneas de Investigación de **El Icfes**.